



Consejo Económico y Social

Distr. General
12 de enero de 1999

Español
Original: Inglés

Comisión de Estupefacientes

42º período de sesiones

Viena, 16 a 25 de marzo de 1999

Tema 7 a) del programa provisional*

Reducción de la demanda ilícita de drogas: examen de un plan de acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas

Reducción de la demanda ilícita de drogas: examen de un plan de acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas

Nota de la Secretaría

En su resolución 53/115, sección II, la Asamblea General pidió a la Comisión de Estupefacientes que examinara, en su 42º período de sesiones, el plan de acción propuesto para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución S-20/3, anexo, de la Asamblea). En el anexo de la presente nota figura el informe de la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental encargado de elaborar el plan de acción, celebrada en Viena del 14 al 16 de diciembre de 1998.

* E/CN.7/1999/10.

Anexo

Informe de reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental encargado de elaborar el plan de acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, celebrada en Viena del 14 al 16 de diciembre de 1998

I. Introducción

A. La iniciativa de la Asamblea General

1. La Asamblea General celebró su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la lucha contra el problema mundial de la droga, del 8 al 10 de junio de 1998 en Nueva York. En esa ocasión la Asamblea aprobó la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución S-20/3, anexo, de la Asamblea General). En la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución S-20/2, anexo), los Estados Miembros se comprometieron a incorporar en sus programas y estrategias nacionales las disposiciones que se enumeran en la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y a fijar el año 2003 como objetivo para el establecimiento de nuevos o mejores programas y estrategias de reducción de la demanda de drogas formulados en estrecha colaboración con las autoridades sanitarias, las de bienestar social y las encargadas de hacer cumplir la ley. Se comprometieron también a lograr resultados importantes y mensurables en cuanto a la reducción de la demanda para el año 2008.

2. La Asamblea General, en la sección II de su resolución 53/115, titulada “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas”, pidió a la Comisión de Estupefacientes que examinara, en su 42º período de sesiones, el plan de acción propuesto para aplicar la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, teniendo en cuenta los acuerdos y declaraciones internacionales en materia de reducción de la demanda que se habían elaborado, en particular el Programa Mundial de Acción aprobado por la Asamblea en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones (resolución S-17/20 de la Asamblea). En la misma sección de su resolución 53/115, la Asamblea subrayó la importancia de que los jóvenes y las organizaciones

juveniles siguieran aportando su experiencia y participando en el proceso de adopción de decisiones, en particular en relación con la elaboración del plan de acción.

3. Durante la reunión oficiosa entre períodos de sesiones de la Comisión, celebrada en Viena el 17 de noviembre de 1998, se recomendó que la cuestión central que se abordara en relación con el tema de su programa provisional titulado “Reducción de la demanda ilícita de drogas”, fuera el examen de un plan de acción para aplicar la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas. El Grupo de Trabajo Intergubernamental encargado de elaborar dicho plan celebró una reunión del 14 al 16 de diciembre de 1998 en Viena. Durante ella decidió convocar una segunda reunión el 15 de marzo de 1999 en Viena inmediatamente antes del 42º período de sesiones de la Comisión.

B. Medidas de seguimiento adoptadas por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

4. Apenas concluido el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) y las delegaciones interesadas comenzaron a preparar un plan de acción, en el curso de consultas oficiosas celebradas en Nueva York del 11 al 12 de junio de 1998. Basándose en las conclusiones de las consultas, el PNUFID preparó un anteproyecto del plan de acción, estructurado según los lineamientos de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y que se adjuntó a la nota verbal de fecha 20 de agosto de 1998 enviada por el Secretario General a los Ministros de Relaciones Exteriores de todos los Estados Miembros. En dicha nota verbal, el Secretario General pidió que se formularan observaciones y otras propuestas para incorporarlas al plan de acción. El

anteproyecto se distribuyó también a los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales interesadas y las organizaciones no gubernamentales. Se señaló a la atención del Grupo de Trabajo, en su reunión celebrada en diciembre de 1998, una recopilación de observaciones, propuestas de cambios y nuevas sugerencias comunicadas al PNUFID.

II. Organización de la reunión

5. Asistieron a la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental encargado de elaborar el plan de acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas representantes de los Estados siguientes: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Líbano, Malta, Marruecos, México, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, Santa Sede, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela y Viet Nam.

6. Estuvo representado el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

7. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Organización Mundial de la Salud.

8. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales: Consejo de Europa, Consejo de la Unión Europea, Observatorio europeo de la droga y las toxicomanías, Organización Internacional de Policía Criminal, Organización de la Unidad Africana y Organización de los Estados Americanos.

9. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: Consejo Internacional de Mujeres, Consejo Internacional sobre el Problema del

Alcoholismo y las Toxicomanías, Pax Romana (Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos) (Movimiento Internacional de Estudiantes Católicos), Asociación Internacional SOS Drogas, Instituto de Viena para el Desarrollo y la Cooperación, Organización Mundial del Movimiento Scout y Federación Mundial de Salud Mental.

10. El PNUFID actuó como secretaria de la reunión.

11. El Grupo de Trabajo eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente:	Sr. Alberto Scavarelli (Uruguay)
Vicepresidente:	Sr. Javid Chowdhury (India)
Relator:	Sr. Jonathan Duke Evans (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

12. El Grupo de Trabajo decidió convocar una segunda reunión, sin que ello entrañara gastos suplementarios para la Organización, el 15 de marzo de 1999, es decir un día antes de comenzar el 42º período de sesiones de la Comisión. Pidió al PNUFID que preparara un documento en que se indicara, con respecto a cada uno de los 16 objetivos aprobados, el producto, el efecto y las medidas nacionales, regionales e internacionales, basándose en las partes pertinentes de un documento de trabajo preparado por el PNUFID sobre el proyecto de plan de acción. Invitó al PNUFID a que ajustara el producto, el efecto y las medidas nacionales, regionales e internacionales señaladas en el documento de trabajo a fin de que correspondieran al nuevo texto de los objetivos.

III. Conclusiones del debate

A. Debate sobre el plan de acción en su conjunto

13. El Grupo de Trabajo subrayó que si bien el objetivo del plan de acción sería formular directrices para aplicar la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, sus disposiciones no deberían ser normativas. El uso indebido de drogas afectaba a todos los sectores de la sociedad y a países de todos los niveles de desarrollo. La Declaración y el plan de acción debían servir a los Estados Miembros como marco general de cooperación, en particular para intercambiar experiencias y prácticas óptimas, y como estructura a la que pudieran adaptarse los programas de reducción de la demanda para satisfacer las necesidades de las comunidades locales.

Además, el plan de acción debía respetar la cultura y las creencias religiosas, los derechos humanos y las libertades fundamentales, la soberanía nacional y la integridad territorial.

14. El plan de acción debía ceñirse estrechamente a la estructura de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, pues su finalidad principal era reflejar en medidas prácticas el contenido de la Declaración. Tenía que ser coherente, conciso, de fácil lectura y comprensión y no resultar demasiado ambicioso. Se convino en que para preparar el plan de acción había que utilizar como base el anteproyecto de plan de acción para aplicar la Declaración elaborado por el PNUFID, en que se definían con claridad el producto, el efecto y las medidas nacionales, regionales e internacionales con respecto a cada objetivo.

B. Proyecto de preámbulo

15. El grupo de trabajo convino en las disposiciones del siguiente proyecto de preámbulo, dando por entendido que se revisarían y ajustarían a medida que avanzara la preparación del plan de acción:

“1. En la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, los Estados Miembros:*

“a) reconocieron que la reducción de la demanda era un pilar indispensable del enfoque global para luchar contra el problema mundial de la droga, y se comprometieron a:

i) incorporar en sus programas y estrategias nacionales las disposiciones que se enumeran en la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas;**

ii) colaborar estrechamente con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas para desarrollar estrategias orientadas a la acción con objeto de coadyuvar en la aplicación de la Declaración;

iii) fijar el año 2003 como objetivo para el establecimiento de nuevos o mejores programas y estrategias de reducción de la demanda de drogas formulados en estrecha colaboración con las

autoridades sanitarias, las de bienestar social y las encargadas de hacer cumplir la ley;

iv) lograr resultados importantes y mensurables en cuanto a la reducción de la demanda para el año 2008;

b) exhortaron a todos los Estados a que informaran cada dos años a la Comisión de Estupefacientes sobre sus esfuerzos por cumplir las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 mencionados anteriormente.

2. El presente Plan de Acción tiene por objeto servir de orientación a los Estados Miembros para cumplir estos compromisos. Se invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas***, otras organizaciones internacionales, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales a prestar apoyo a los Estados Miembros para aplicar el Plan de Acción, con arreglo a su mandato concreto y a las distintas funciones que les corresponden para cumplir los objetivos fijados en la Declaración.

3. En el Plan de Acción se subraya, como en la Declaración, la necesidad de un enfoque amplio y equilibrado que comprenda la reducción de la demanda y la oferta, que son objetivos complementarios, junto con la de aplicar correctamente el principio de la responsabilidad compartida. Se destaca la necesidad de que los servicios que se ocupan de la prevención, incluidos los organismos de represión, transmitan el mismo mensaje y utilicen un lenguaje similar.

4. El Plan de Acción se guía por los objetivos y principios fijados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional, en particular el respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, los derechos humanos y las libertades fundamentales y los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos*. Permite adoptar enfoques flexibles que reflejen las diferencias sociales, culturales, religiosas y políticas, y en él se reconoce que las iniciativas para reducir la demanda

* Resolución S-20/2, anexo, de la Asamblea General.

** Resolución S-20/3, anexo, de la Asamblea General.

*** Que podrán comprender, sin limitarse a ellas, el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (UNAIDS), la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Salud, además de instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial.

* Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

ilícita de drogas se hallan en diferentes etapas de aplicación en cada país.

5. En el Plan de Acción se reconoce que los avances hacia la reducción de la demanda de drogas ilícitas deben considerarse en el contexto de la necesidad de programas para reducir todo uso indebido de sustancias químicas. Dichos programas deben integrarse para promover la cooperación entre todos los interesados, comprender una gran diversidad de intervenciones adecuadas, promover la salud y el bienestar social de las personas, la familia y la comunidad y reducir las consecuencias negativas del uso indebido de drogas para las personas y la sociedad en su conjunto.

6. El Plan de Acción se centra en la necesidad de preparar campañas y programas de reducción de la demanda para atender las necesidades de la población en general y las de grupos concretos, teniendo presentes las diferencias de género, cultura y educación y prestando atención especial a los jóvenes. Las iniciativas de reducción de la demanda dirigidas a ellos deben contar con su participación**. Se debe reconocer que la mejor manera de preparar programas de reducción de la demanda que incorporen una perspectiva de género es adoptar un enfoque participativo.”

C. Objetivos convenidos

16. El Grupo de Trabajo examinó los objetivos que debe comprender el plan de acción. Tras el examen de los 33 objetivos propuestos por los Estados Miembros, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales que lo prepararon, convino en los 16 objetivos siguientes:

Objetivo 1. Preparar y aplicar para el año 2003 estrategias nacionales en que se incorporen plenamente los principios enunciados en la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas;

Objetivo 2. Lograr, en las instancias políticas más elevadas posible, el compromiso a largo plazo de aplicar una estrategia nacional para reducir la demanda de drogas ilícitas y establecer un mecanismo para asegurar la coordinación y participación plenas de las autoridades pertinentes y de los distintos sectores de la sociedad;

Objetivo 3. Evaluar las causas y consecuencias del uso indebido de todas las sustancias en cada país y comunicarlas a los encargados de formular y planificar las políticas y al público en general, a fin de elaborar medidas prácticas; establecer un sistema nacional para vigilar los problemas y tendencias de la droga, así como llevar un registro de los programas de intervención y su repercusión y evaluarlos periódicamente, basándose en los indicadores nacionales; y, teniendo presentes los sistemas de datos nacionales y regionales existentes para vigilar los problemas y tendencias de la droga, así como los objetivos y metas fijados para los años 2003 y 2008 en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, esforzarse por establecer un conjunto básico de indicadores regional e internacionalmente aceptados;

Objetivo 4. Impartir capacitación permanente a los planificadores y profesionales de los organismos estatales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otras agrupaciones comunitarias sobre todos los aspectos de las iniciativas de reducción de la demanda de drogas y la preparación de programas estratégicos, determinando los recursos humanos con que se cuenta en los planos local, nacional, subregional y regional y aprovechando su experiencia para preparar programas, a fin de garantizar su continuidad y crear y fortalecer redes de recursos técnicos y de capacitación regionales, subregionales, nacionales y locales; y, con la posible asistencia de organizaciones regionales e internacionales, facilitar el intercambio de experiencias y conocimientos especializados alentando a los Estados a incorporar a sus programas de capacitación a los funcionarios que se ocupen de la labor de reducción de la demanda de drogas en otros Estados;

Objetivo 5. Evaluar las estrategias y actividades para reducir la demanda ilícita de drogas y elaborar mecanismos de coordinación, cooperación y colaboración entre países, así como regionales e interregionales, para la labor de promoción, a fin de determinar, compartir y ampliar las prácticas idóneas y las actividades eficaces en la preparación y ejecución de programas de reducción de la demanda de drogas;

Objetivo 6. Crear un sistema internacional de información sobre la reducción de la demanda de drogas ilícitas, vinculando las bases de datos existentes administradas por organizaciones internacionales, regionales y nacionales a fin de crear una red de información sobre conocimientos y experiencias que, en la medida de lo posible, utilice el conjunto básico de indicadores regional e

** Como se señaló, por ejemplo, en el documento “La visión desde Banff”, preparado por el Foro de Prevención del Abuso de Drogas organizado por *Youth Vision Jeunesse* y celebrado en Banff (Canadá) del 14 al 18 de abril de 1998.

internacionalmente reconocidos antes señalado, y de que puedan compararse las experiencias nacionales;

Objetivo 7. Determinar y preparar programas para reducir la demanda de drogas ilícitas en una gran diversidad de contextos sanitarios y sociales y fomentar la colaboración entre dichos programas, que debieran comprender todos los aspectos de la prevención del uso indebido de drogas, desde desalentar el consumo inicial de drogas ilícitas hasta reducir las consecuencias sanitarias y sociales negativas del uso indebido de drogas, e incluir también la educación permanente, no sólo en todos los niveles de la enseñanza, desde los primeros años, sino también en el trabajo, la familia y la comunidad; y preparar programas para advertir al público sobre el problema del uso indebido de drogas y el riesgo permanente que supone, así como informar sobre los servicios de pronta intervención, orientación, tratamiento, rehabilitación, prevención de la recaída, atención posterior al tratamiento y reinserción social y prestarlos a quienes los necesiten;

Objetivo 8. Aumentar la calidad de los programas para reducir la demanda de drogas ilícitas, especialmente en cuanto a su pertinencia para determinados grupos de población, teniendo presentes su diversidad cultural y sus necesidades concretas y atendiendo a factores como el sexo, la edad y la situación de los grupos social, cultural y geográficamente marginalizados;

Objetivo 9. Elaborar programas de investigación de alcance nacional y regional en los ámbitos científicos que guarden relación con la reducción de la demanda de drogas y difundir ampliamente sus resultados, a fin de que las estrategias para reducir la demanda de drogas ilícitas puedan formularse sobre una base científica sólida;

Objetivo 10. Determinar la forma en que las distintas instituciones y organizaciones nacionales y locales pueden contribuir a los esfuerzos por reducir la demanda de drogas ilícitas y promover los vínculos entre ellas;

Objetivo 11. Centrarse en las necesidades particulares de los grupos más expuestos al riesgo del uso indebido de drogas formulando, en cooperación con dichos grupos, estrategias de comunicación especiales y programas eficaces, pertinentes y accesibles;

Objetivo 12. Prestar servicios de prevención, educación y tratamiento o rehabilitación a los delincuentes que hacen uso indebido de las drogas, ya sea en las cárceles o en la comunidad, como medida complementaria de la pena o condena, o -cuando proceda y sea compatible con las leyes y políticas nacionales de los Estados Miembros- como medida sustitutiva de ella. Y, en particular, prestar a los delincuentes toxicómanos recluidos servicios que les

permitan superar su dependencia y faciliten su reinserción en la comunidad;

Objetivo 13. Empezar campañas de información pública destinadas a la población en general para promover la salud, sensibilizar a la sociedad y aumentar la comprensión del problema de las drogas en la comunidad y de la necesidad de contrarrestarlo; evaluar dichas campañas estableciendo un sistema de seguimiento para determinar su repercusión; e investigar las necesidades de determinados grupos de población, como los padres, los maestros, los dirigentes de la comunidad y los consumidores de drogas, en materia de información sobre drogas y servicios;

Objetivo 14. Preparar campañas de información pertinentes y precisas en que se tengan presentes las características sociales y culturales de la población destinataria.

Objetivo 15. Promover programas de información, educación y comunicación para mediadores sociales, como dirigentes políticos, religiosos, empresariales y sindicales, directores de establecimientos educativos, personalidades destacadas de la cultura, compañeros que cumplan una función educativa y representantes de las organizaciones no gubernamentales y de los medios de difusión de todo el mundo, a fin de que puedan transmitir mensajes correctos y acertados sobre el uso indebido de drogas;

Objetivo 16. Aplicar la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas a fin de alcanzar resultados importantes y mensurables en la labor de reducir la demanda de drogas para el año 2008 y presentar informes al respecto a la Comisión de Estupefacientes.”

